

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

Objeto

1. Establecer las normas para que los entes obligados elaboren y difundan en sus respectivas páginas de internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos; así como la estructura y contenido de la información que rija la elaboración de estos documentos sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Normas

3. En apego al artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes obligados elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

Estructura y contenido

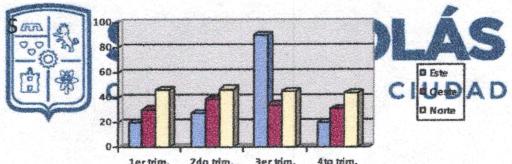
Preguntas / apartados	Consideraciones
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	LEY DE INGRESOS: Es un documento jurídico aprobado por el Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza N.L. a iniciativa del Consejo Directivo que es el órgano superior del Instituto, en el cual se consigna el importe del Ingreso de acuerdo con su naturaleza y cuantía, que debe obtener el Instituto, para el desempeño de sus funciones en cada ejercicio fiscal
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	El Instituto obtiene los Ingresos para financiar sus gastos de las siguientes fuentes como: Transferencias y otros Ingresos.
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO Es un documento jurídico aprobado por el Consejo Directivo, que es el órgano superior del Instituto, en el cual se



	<p>consigna el importe del Gasto Público de acuerdo con su naturaleza y cuantía, que debe realizar el Instituto, con el desempeño de sus funciones en cada ejercicio Fiscal.</p> <p>En el presupuesto de egresos se encuentra integrado en base al clasificadores de gasto COG, clasificador de tipo y objeto e gasto, lo anterior para tener control eficiente y eficaz del gasto, teniendo como resultado este documento el cual permite controlar, ejercer, analizar y evaluar el ejercicio del recurso público, a fin de rendir cuentas de los mismos a la ciudadanía y que cumplan los objetivo y metas plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo del municipio de San Nicolás de los Garza N.L. 2024- 027, y el Reglamento del instituto</p>
¿En qué se gasta?	En hacer frente a las obligaciones del instituto, como los sueldos a empleados en todas las modalidades, contractuales, gastos para el desarrollo, seguimientos de nuevos programas de proyectos, los existentes, así como la adquisición de materiales y suministros, servicios básicos, energía eléctrica, teléfono, agua potable, mantenimiento de equipo de transporte y maquinaria y aseguramiento de bienes patrimoniales
¿Para qué se gasta?	El Instituto tiene como objetivo general colaborar directamente con el Ayuntamiento, los gobiernos Estatal y Federal y sus dependencias involucradas en materia de planeación y desarrollo económico municipal; para lograr sus objetivos y sus metas atreves de la ciudadanización de los consejos consultivos donde estén representados



	<p>los ciudadanos, las Organizaciones, las Cámaras, las empresas, y otros que se consideren estratégicos para el desarrollo integral del Municipio y lograr plasmar una visión a largo plazo para San Nicolás así como de actividades promocionen el comercio local, la inversión privada y el empleo.</p> <p>El Instituto tendrá como objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none">I. Auxiliar al Ayuntamiento en el cumplimiento de las funciones que le confiere a Ley Orgánica Municipal en materia de planeación, emitiendo opiniones y recomendaciones al propio Ayuntamiento para su aprobación, en su caso;II. Asesorar al Ayuntamiento en materia de Planeación Integral con visión de mediano y largo plazo;III. Promover el desarrollo económico de San NicolásIV. Promover el empleo y autoempleo entre la población del municipio de San NicolásV Difundir el Sistema Municipal de Planeación, los proyectos de investigación y los sistemas de información.
que pueden hacer los ciudadanos?	Los ciudadanos pueden acceder a la información referente a la ley de ingresos y el presupuesto de egresos dentro de la página el Instituto, en el portal del Municipio y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León



--	--

Ejemplo en cuanto a los ingresos:

Origen de los Ingresos	Importe
Total	10,382,500
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	10,262.500
Otros ingresos	120,000

Ejemplo en cuanto a los egresos:

¿En qué se gasta?	Importe
Total	10,382,500
Servicios Personales	5,570,000
Materiales y Suministros	386,600
Servicios Generales	4,225,900
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	200,000

LIC JUAN RAMON MASTRETTA LOPEZ
DIRECTOR GENERAL